



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2015-GORE-ICA/GRAF

Ica, 19 AGO 2015

000132

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, *constituyéndolos como una* persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

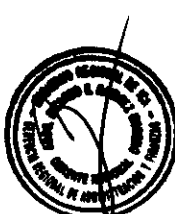
Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 9° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR modificó el artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR, en razón de la cual se delegó al Gerente Regional de Administración y Finanzas la facultad de suscribir las Resoluciones de Encargatura para los cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, *con excepción del Gerente General Regional*, los Gerentes Regionales y los Directores Regionales;

Que, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional a efectos de garantizar la continuidad de la administración regional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE-ICA/PR modificada por el artículo 9° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR;





Gobierno Regional Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, al Sr. Enrique Aguilar del Alcázar, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 2º.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional y a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 5º Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


RICARDO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

